

N.º Expediente: 2024/SAS/000286

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE Suministros

OBJETO:

Suministro de material diverso, medallas y trofeos.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Suministros de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

En aplicación del artículo 28 de la LCSP, se establece para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Sevilla, como necesidad administrativa a satisfacer con la ejecución del contrato, la que a continuación se indica, siendo idóneo su objeto y contenido para satisfacerlas: Proveer de trofeos y medallas mediante subvención en especie a entidades ciudadanas beneficiarias para fomentar el desarrollo de las actividades socioculturales y de participación ciudadana en el Distrito Nervión.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:


Tramitación Ordinaria.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP. Concretamente se aplican las especificidades previstas en el art. 159.6 LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación elegido (Artículo 116.4, a) de la LCSP): La elección como procedimiento de adjudicación del procedimiento abierto se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOJKPR7PRVPK2EQNCN2AGQ	Fecha	25/04/2024 10:40:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	SUSANA MARQUEZ CAMPON			
Url de verificación	http://pfirma.ayuntamiento.svg/verifirma/code/#IVULWOJKPR7PRVPK2EQNCN2AGQ#	Página	1/3	

PRESUPUESTO (IVA excluido)	1.239,67 €
Importe del IVA (%)	260,33 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	1.500,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2024	02203-33402-48900	1.500,00

NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

La tramitación es ordinaria, y se trata de gasto de carácter ordinario.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En aplicación de lo previsto en el art. 159.6 letra b), se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP).

11.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

Código	Descripción	Peso	Tipo	Subtipo
1	PRECIO	100	Automático	Precio

11.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Se estima que no procede aplicar más de un criterio de adjudicación, porque los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar sus condiciones ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOJKPR7PRVPK2EQNCN2AGQ	Fecha	25/04/2024 10:40:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	SUSANA MARQUEZ CAMPON		
Url de verificación	http://pfirma.ayuntamiento.svg/verifirma/code/#IVULWOJKPR7PRVPK2EQNCN2AGQ#	Página	2/3



consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Por otro lado, señalar conforme al Artículo 145, b), 2 de la LCSP, que se ha elegido una fórmula de cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores en la oferta económica de carácter proporcional y lineal en función de la media de las ofertas presentadas, de forma que pequeñas diferencias en las bajadas económicas no den como resultado diferencias desproporcionadas en la puntuación obtenida.

12. CLAUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

12.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre “CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA”, y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:


A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN de carácter social, ético o medioambiental propuestas:
El suministro de bienes ha de realizarse en recipientes y envases reutilizables y/o reciclables.

12.2.- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución y de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Por tratarse de un contrato de suministro de bajo importe se ha elegido la citada única condición especial de ejecución.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma .

LA JEFA DE SECCIÓN DEL DISTRITO NERVIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOJKPR7PRVPK2EQNCN2AGQ	Fecha	25/04/2024 10:40:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	SUSANA MARQUEZ CAMPON			
Url de verificación	http://pfirma.ayuntamiento.svq/verifirma/code/#IVULWOJKPR7PRVPK2EQNCN2AGQ#	Página	3/3	